



**DECRETO N° 051/2020**  
**CRESPO (ER), 25 de marzo de 2020**

**VISTO :**

La declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y Provincial, al que ha adherido esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO :**

Que las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por la autoridad sanitaria, indudablemente agudizarán la situación recesiva de nuestra economía, y ello tendrá efectos negativos en los sectores de trabajadores informales, cuentapropistas, comerciantes y PYMES que se ven impedidos de funcionar o de realizar sus actividades habituales.

Que el esfuerzo que la situación impone, debe necesariamente ser compartido por todos los sectores de la sociedad, no pudiendo quedar excluido nadie de ello.

Que resulta conveniente la constitución de un fondo de contingencia para afrontar situaciones de emergencia social, sanitaria, alimentaria, etc., que deban ser rápidamente abordadas y atendidas.

Que a efectos de la constitución del mencionado fondo de contingencia, este Departamento Ejecutivo considera procedente la deducción de un porcentaje de los sueldos que perciben los funcionarios políticos de la Municipalidad, mientras dure la situación de emergencia.

Que es importante, en esta especial circunstancia, que el esfuerzo sea compartido entre el sector público y privado, por lo que resulta procedente invitar a los empresarios de la ciudad y a aquellos otros integrantes de la comunidad que se encuentren en mejor condición económica, efectuar los aportes que se encuentren dentro de sus posibilidades.

Que por ello se hace necesario dictar el presente, en uso de las facultades propias de éste Departamento Ejecutivo, conforme la normativa citada y las



disposiciones de la Ley 10.027 y modificatorias, y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

**Art.1º.-** Dispónese, mientras dure la situación de emergencia sanitaria, la deducción del quince por ciento (15%) del haber básico que perciba el Presidente Municipal, los Secretarios, Directores, Subdirectores y funcionarios cuyas retribuciones estén equiparadas a dichos ingresos, y del cinco por ciento (5%) de los haberes básicos del resto de los agentes y funcionarios políticos que integran el Departamento Ejecutivo, el que se destinará a una cuenta bancaria específica, bajo el concepto de “Fondo Especial de Contingencias – Emergencia COVID 19”, el que se destinará exclusivamente a afrontar situaciones de emergencia social, sanitaria, alimentaria, etc., que deban ser rápidamente abordadas y atendidas.

**Art.2º.-** Invítese al Honorable Concejo Deliberante, al sector privado y al resto de la comunidad a adherir a la medida dispuesta, estableciéndose que la administración del fondo especial será efectuada con el asesoramiento del Comité Local de Emergencia Sanitaria Crespo (C.L.E.S.C.) y deberá derivarse a una cuenta bancaria específica a tal fin de titularidad de la Municipalidad de Crespo.

**Art.3º.-** Constituyese el Comité Local de Emergencia Sanitaria de Crespo (C.L.E.S.C.) el que estará conformado por el Presidente Municipal, el Director del Hospital San Francisco de Asís, el responsable del área de Salud Municipal, un representante por cada uno de los efectores de salud privados, un integrante de cada uno de los bloques legislativos del Concejo Deliberante, el Jefe de la Comisaría Crespo de la Policía de Entre Ríos y el Jefe de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

**Art.4º.-** Acordar amplia difusión a las disposiciones del presente.





**Art.5°.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente, Secretario de Economía, Hacienda y Producción y Secretario de Servicios Públicos, en acuerdo

**Art.6°.-** Envíese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, Concejo Deliberante, Contaduría, Tesorería, Dirección de gestión y participación ciudadana, Área de Prensa y Comunicación, a sus efectos.

**Art.7°.-** De forma.

  
Arq. Omar Alejandro Molteni  
SECRETARIO  
DE GOBIERNO Y AMBIENTE



  
Arq. Abel Rubén Darío Schneider  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
Abog. Hernán Daniel Jacob  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
HACIENDA Y PRODUCCION

  
Juan Diego Elsesser  
SECRETARIO  
DE SERVICIOS PUBLICOS